

**DOCUMENTO S/5770**

**Carta, de fecha 17 de junio de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Camboya**

[Original: francés]  
[17 de junio de 1964]

Cumpliendo instrucciones del Gobierno Real de Camboya, tengo el honor de comunicarle lo siguiente, para información de los miembros del Consejo de Seguridad.

Hacia las 09.15, una avión de reacción sudvietnamita sobrevoló, a una altura de 500 metros, el puesto de policía de Krek, *srok* de Tbaung Khmum, provincia de Kompong Cham, situado a 10 kilómetros de la línea de demarcación de la frontera entre Camboya y Viet-Nam del Sur.

A las 09.27, aproximadamente, el mismo avión reapareció y sobrevoló el mismo puesto.

Agradeceré se sirva Ud. hacer distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) SONN VOEUNSAI  
Representante Permanente de Camboya  
ante las Naciones Unidas

**DOCUMENTO S/5771**

**Carta, de fecha 16 de junio de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre**

[Original: inglés]  
[18 de junio de 1964]

Tengo el honor de poner en su conocimiento que deseo participar, en nombre de la República de Chipre, en el debate del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre, y que el Sr. Zenon Rossides, Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, ejercerá las funciones de representante suplente.

(Firmado) Spiros KYPRIANOU  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Chipre

**DOCUMENTO S/5772**

**Carta, de fecha 18 de junio de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía**

[Original: inglés]  
[18 de junio de 1964]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que deseo participar, en nombre de Turquía, en la sesión que el Consejo de Seguridad debe celebrar esta tarde sobre la cuestión de Chipre, así como en todas las sesiones que se dediquen ulteriormente al mismo tema.

(Firmado) Orhan ERALP  
Representante Permanente de Turquía  
ante las Naciones Unidas

**DOCUMENTO S/5773**

**Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1135a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1964, relativa a la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica**

[Original: inglés]  
[18 de junio de 1964]

El Consejo de Seguridad,  
Habiendo examinado la cuestión del conflicto racial en Sudáfrica provocado por la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica, señalada a la atención del Consejo de Seguridad por 58 Esta-

dos Miembros de las Naciones Unidas en su carta del 27 de abril de 1964 [S/5674],

Profundamente preocupado por la situación en Sudáfrica resultante de la política de *apartheid*, que es contraria a los principios y propósitos de la Carta

de las Naciones Unidas e incompatible con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y con las obligaciones que la Carta impone a Sudáfrica,

*Tomando nota* con satisfacción de los informes del Comité Especial encargado de examinar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica<sup>88</sup> y del informe [S/5658, *anexo*] del Grupo de expertos nombrado por el Secretario General de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de diciembre de 1963<sup>89</sup>,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad del 7 de agosto de 1963<sup>90</sup>, del 4 diciembre de 1963<sup>89</sup> y del 9 de junio de 1964 [S/5761],

*Convencido* de que la situación en Sudáfrica sigue perturbando gravemente la paz y la seguridad internacionales,

*Deplorando* la negativa del Gobierno de la República de Sudáfrica a dar cumplimiento a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Teniendo en cuenta* las recomendaciones y conclusiones del Grupo de Expertos,

1. *Condena* la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica y las leyes que apoyan dicha política, como la *General Law Amendment Act* y especialmente su cláusula relativa a la prisión de 90 días;

2. *Reitera* urgentemente su llamamiento al Gobierno de la República de Sudáfrica para que ponga en libertad a todas las personas encarceladas, internadas o sujetas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de *apartheid*;

3. *Toma nota* de las recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe del Grupo de Expertos;

4. *Dirige un llamamiento urgente* al Gobierno de la República de Sudáfrica para que:

a) Renuncie a ejecutar a toda persona condenada a muerte por oponerse al *apartheid*;

b) Conceda una amnistía inmediata a todas las personas detenidas o sometidas a juicio, e indulte a

<sup>88</sup> Documentos S/5426 y Add.1, S/5621 y S/5717 (mimeografiados), publicados también con la signatura A/5497 y Add.1 (véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos*, adición al tema 30 del programa), A/5692 (*ibid.*, *decimonoveno período de sesiones, Anexos*, anexo No. 12) y A/5707 (*ibid.*), respectivamente.

<sup>89</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoctavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963*, documento S/5471.

<sup>90</sup> *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963*, documento S/5386.

todas las personas sentenciadas por su oposición a la política racial del Gobierno;

c) Deje de practicar el encarcelamiento sin acusación, sin asistencia letrada o sin derecho a pronto juicio;

5. *Apoya* y hace suya especialmente la conclusión principal del Grupo de Expertos de que "debe consultarse a todo el pueblo de Sudáfrica para permitirle así decidir el porvenir de su país en el plano nacional";

6. *Pide* al Secretario General que estudie la ayuda que pueden ofrecer las Naciones Unidas para facilitar dichas consultas entre los representantes de todos los elementos de la población de Sudáfrica;

7. *Invita* al Gobierno de la República de Sudáfrica a que acepte la conclusión principal del Grupo de Expertos citada en el párrafo 5, y a que coopere con el Secretario General y le comunique su opinión en relación con dichas consultas el 30 de noviembre de 1964 a más tardar;

8. *Decide* establecer un comité de expertos, compuesto de representantes de cada uno de los presentes miembros del Consejo de Seguridad, a fin de emprender un estudio técnico y práctico, e informar al Consejo de Seguridad sobre la posibilidad, eficacia y consecuencias de medidas que, según fuese el caso, pudiera adoptar el Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

9. *Pide* al Secretario General que facilite al comité de expertos el material de que dispone la Secretaría relativo a los asuntos que ha de estudiar el comité y que coopere con éste a petición del mismo;

10. *Autoriza* al comité de expertos a pedir a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que cooperen con él y que le presenten sus opiniones sobre tales medidas el 30 de noviembre de 1964 a más tardar, debiendo terminar el comité su informe en el plazo de tres meses a partir de dicha fecha;

11. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, instituya un programa de enseñanza y formación destinado a la educación y capacitación de sudafricanos en el extranjero;

12. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados para que pongan fin inmediatamente a la venta y al envío a Sudáfrica de armas, municiones de todas clases, vehículos militares, equipo y materiales para la fabricación y conservación de armas y municiones en Sudáfrica;

13. *Pide* a todos los Estados Miembros que tomen las medidas que consideren apropiadas para persuadir al Gobierno de la República de Sudáfrica a que cumpla la presente resolución.

## DOCUMENTO S/5774

**Carta, de fecha 18 de junio de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía**

[Original: inglés]  
[18 de junio de 1964]

Tengo el honor de transmitir adjunta copia de una carta de 17 de junio de 1964 que he enviado a los jefes de las delegaciones ante las Naciones Unidas en relación con el telegrama de 9 de junio de 1964 [S/5762] dirigido por el Arzobispo Makarios a los Jefes de Estado de todos los países Miembros de las Naciones Unidas.

Agradeceré que Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP  
Representante Permanente de Turquía  
ante las Naciones Unidas